



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO. - **MTRO-SA-ME-01-2023**

CONTRATO DE **COMPRA VENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **OMAR CASTILLO ROMERO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE EN FECHA 06 (SEIS) DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO; EN LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CONCEDERLE LA FACULTAD DE FIRMAR Y CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, AL **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, CONTRATOS Y CONVENIOS, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.

- E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- E) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL ELECTRICO**. CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/35/2023** DE FECHA **23 DE FEBRERO DE 2023**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA** MEDIANTE OFICIO No. **MTRO-PM-SA-50-2023** DE FECHA **23 DE FEBRERO DE 2023**.
- G) QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **MTRO-SA-ME-01-2023** DE FECHA **21 DE MARZO DE 2023** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO**.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850**.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **15,586** VOLUMEN **344** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO MORALES MORENO** NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

B) QUE EL C. **OMAR CASTILLO ROMERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA ENTREGA QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACION.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 16, COLONIA SANTIAGO JALTEPEC, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42078.

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 030-11-21

III. DE LAS PARTES

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OPERTAS DE LA LICITACIÓN N° **MTRO-SA-ME-01-2023** DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- FOCO LED, MARCA RAISETEC, MODELO RT-LED HP-40W, POTENCIA 40W, VOLTAJE 100-240, 50/60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINICO 4000 LM, BASE E26.
- FOTOCELDA MARCA LEDVANCE, DE 120-277V, CUERPO Y LENTE DE POLICARBONATO ABS, NIVEL DE ENCENDIDO 6 LUX, APAGADO 50 LUX, MODELO 85204, CARGA MAXIMA 800W, FRECUENCIA 50/60 HZ
- CABLE DUPLEX (CORDON POT 60° C) DE COBRE, COLOR BLANCO, CALIBRE NUMERO 12, MARCA IUSA, CODIGO 301716; CAPACIDAD 2500WATTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90°C, TIPO DE AISLAMIENTO PVC
- CABLE DUPLEX (CORDON POT 60° C) DE COBRE, COLOR BLANCO, CALIBRE NUMERO 14, MARCA IUSA, CODIGO 301713; CAPACIDAD 2500WATTS, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 90°C, TIPO DE AISLAMIENTO PVC
- CABLE 1+1 CALIBRE NO. 6, MARCA IUSA, CODIGO 302605, CABLE MULTIPLE DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMINIO DE AC-AAC (1+1) CALIBRE 6, MARCA IUSA, CODIGO 30265, CABLE MULTIPLE DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMINIO AAC-AAC (1+1) 600 V, TIPO DE CABLE PSD, MATERIAL DE CUBIERTA PVC
- RECEPTACULO BASE PARA FOTOCELDA
- BRAZO PARA LAMPARA SUBURBANA DE 1M X 1 1/2" (POSTE METALICO), TUBO GALVANIZADO METALICO, LONGITUD 1 METRO, MARCA ILUMHMX
- ADAPTADORES DE ESTANDAR (E26) A MOGUL (E29) MARCA EATON
- CINTA DE AISLAR, MARCA NITO, COLOR NEGRO, MATERIAL DE VINILO PVC, TAMAÑO 19MM X 19M
- SOQUET TIPO MOGUL, DE PORCELANA MARCA IUSA
- LAMPARA LED DE 50 WATTS MARCA PRAHA LIGHTING, MODELO MCS 1 50 MERCURY MICRO, MATERIAL ALUMINIO, IP65, FLUJO LUMINOSO, FACTOR DE POTENCIA .95, 5700K, 150000 HRS, 7500 LM
- LAMPARA LED DE 50 WATTS DE 85V - 265V, MARCA RAISETEC, MODELO, RT - LEDSB-50W MATERIAL ALUMINIO, 6500K, FLUJO LUMINOSO 5000 LM, MONTAJE DE BRAZO DE 1 1/2., 20000
- BRAZO PARA LAMPARA SUBURBANA DE TUBO GALVANIZADO, METALICO, LONGITUD: 1.20 METRO, MARCA ILUMHMX.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$1,730,647.62 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: 10 DIAS HABILDES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLAVE INTERBANCARIA 0722911613056980 DEL BANCO "BANORTE" A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 42850 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ 15 DIAS HABILDES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERA POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **5 PORCIENTO** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

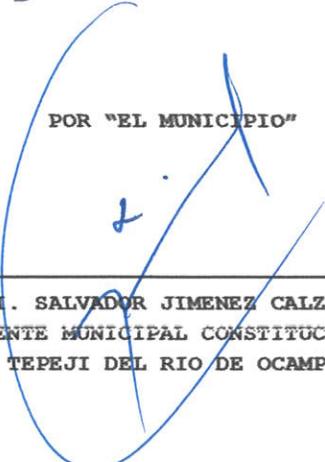
LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"



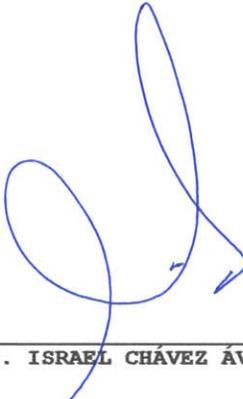
L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

POR "EL PROVEEDOR"



C. OMAR CASTILLO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE
INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE
C.V.

T E S T I G O S



L.C.P. ISRAEL CHÁVEZ ÁVILA



LIC. CLAUDIA ELSA LOPEZ GUTIERREZ

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO Y POR LA OTRA EL C. OMAR CASTILLO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE C.V., FIRMADO EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2023.